



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 229-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 04 DIC 2023

VISTOS: Informe N° 432-2023/GRP-400050 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Informe N°982-2023-/GRP-440330, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Memorando N° 878-2023/GRP-440300 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Informe N° 718-2023/GRP-440320 de fecha 01 de diciembre de 2023, relacionados con la aprobación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS ¿ EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA)" CON CUI 2402620, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°84-2021-JRILL, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Ing. Juan Ricardo Infantes LLuncor, deriva el Expediente Técnico del Proyecto a la Dirección de Estudios y Proyectos, el cual tiene un con gasto total de inversión de S/265,019,959.93 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), con precios estimados al mes de octubre del 2023, el cual incluye los Gastos Generales, Incluidos IGV, con un Plazo de Ejecución de 450 días calendarios, con la modalidad de ejecución a Precios Unitarios; de acuerdo al siguiente resumen.

1.-Inversión Intangible	S/4'272,922.82
Gestión de Proyectos	S/330,060.18
Expediente técnico	S/942,862.64
Supervisión de obra	S/2'975,042.49
Liquidación de obra	S/24,957.51
2.-Inversión tangible	S/260,747,037.11
Obra	S/259,891,474.93
Afectaciones Prediales	S/855,562.18
Monto de Inversión (1+2)	S/265,019,959.93

Costo de control concurrente	S/2'5256,077.79
-------------------------------------	------------------------

NOTA: En el ítem de **gestión de proyectos** se está considerando el costo de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), en el ítem del Expediente técnico se incluye el costo de elaboración y de supervisión del expediente Técnico.

Que, con **Informe N° 432-2023/GRP-400050** de fecha 22 de noviembre de 2023, la Unidad Formuladora informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, en conformidad al artículo 32° numeral 32.3) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se proceda con la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS ¿ EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA)" CON CUI 2402620;

Que, con **Informe N°982-2023-/GRP-440330**, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Director de Estudios y Proyectos, otorga la Conformidad para que se proceda con la aprobación del expediente técnico del Proyecto y deriva a la Dirección General de Construcción e indica que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el numeral 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 229 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura,

04 DIC 2023

Que, con **Memorando N° 878-2023/GRP-440300** de fecha 28 de noviembre de 2023, la Dirección General de Construcción, dirigiéndose a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, otorga la Conformidad para que proceda aprobar mediante acto Resolutivo el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS ¿ EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA)” CON CUI 2402620**, con gasto total de inversión de S/265,019,959.93 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), con precios estimados al mes de octubre del 2023, el cual incluye los Gastos Generales, Incluidos IGV, con un Plazo de Ejecución de 450 días calendarios, con la modalidad de ejecución a Precios Unitarios; de acuerdo al siguiente resumen.

1.-Inversión Intangible	S/4' 272,922.82
Gestión de Proyectos	S/330,060.18
Expediente técnico	S/942,862.64
Supervisión de obra	S/2' 975,042.49
Liquidación de obra	S/24,957.51
2.-Inversion tangible	S/260,747,037.11
Obra	S/259,891,474.93
Afectaciones Prediales	S/855,562.18
Monto de Inversión (1+2)	S/265,019,959.93

Costo de Control Concurrente	S/2' 5256,077.79
------------------------------	------------------

Que, con **Informe N° 718 -2023/GRP-440320** de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud a las conformidades otorgadas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, lo establecido en los artículos 16°, 18° y 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como, los artículos 29°, 34°, 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, recomienda se emita el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS ¿ EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA)” CON CUI 2402620**, con gasto total de inversión de S/265,019,959.93 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), con precios estimados al mes de octubre del 2023, el cual incluye los Gastos Generales, Incluidos IGV, con un Plazo de Ejecución de 450 días calendarios, con la modalidad de ejecución a Precios Unitarios;

Así mismo el Jefe de la Oficina de programación y Seguimiento de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la Finalidad de que se proceda con la aprobación a nivel técnico del Expediente Técnico en cuestión, señala que el egreso que origine la ejecución de la prestación de la ejecución presente Proyecto, se realizará con cargo a la certificación de crédito presupuestario que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que se recomienda que la aprobación del citado expediente técnico se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes, para lo cual adjunta proyecto de resolución para la revisión, vistos y firma;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº **229** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura,

04 DIC 2023

Que, el artículo 243° numeral 243.4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Junta de Resolución de Disputas, que “de no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00). Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 31358, “Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente” establece: *“La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República”*; Así también, el numeral 2.1. del Artículo 2° de la misma Ley prescribe: *“2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”*;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS ¿ EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA)” CON CUI 2402620, con gasto total de inversión de S/265,019,959.93 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), con precios estimados al mes de octubre del 2023, el cual incluye los Gastos Generales, Incluidos IGV, con un Plazo de

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 229-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura,

04 DIC 2023

Ejecución de 450 días calendarios, con la modalidad de ejecución a Precios Unitarios; de acuerdo al siguiente resumen.

1.-INVERSIÓN INTANGIBLE	S/4'272,922.82
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/330,060.18
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/942,862.64
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/2'975,042.49
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/24,957.51
2.-INVERSION TANGIBLE	S/260,747,037.11
OBRA	S/259,891,474.93
AFECTACIONES PEDIALES	S/855,562.18
MONTO DE INVERSIÓN (1+2)	S/265,019,959.93

COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/2'5256,077.79
-------------------------------------	------------------------

NOTA: En el ítem de **gestión de proyectos** se está considerando el costo de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), en el ítem del Expediente técnico se incluye el costo de elaboración y de supervisión del expediente Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que se establece que la presente aprobación se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - DGC

Wilmer Rafael Eche Bereche
Director General



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!